

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321083203**

**INVERSIONES SIETE SERVICIOS SPA EN LIQUIDACION
76.206.488-K**

**COMYDISTPRODVINIC,CPRAYVTADEUVA,ELAB DE
MOSTO,EXP-IMP DISTENOLO**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS**

Recoleta, 30/11/2021

RES. EX. N° 77321110784 /

VISTOS: La solicitud presentada el 15.11.2021 por doña [REDACTED] RUT: [REDACTED] en representación de INVERSIONES SIETE SERVICIOS SPA EN LIQUIDACION, RUT 76.206.488-K; domicilio [REDACTED] comuna [REDACTED], mediante la cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: INVERSIONES SIETE SERVICIOS SPA EN LIQUIDACION, RUT 76.206.488-K, dictado en Resolución de Liquidación del Juzgado de Letras de San Javier, causa rol C-109-2020.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DEBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a INVERSIONES SIETE SERVICIOS SPA EN LIQUIDACION, a emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 15.11.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321083203).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.30
17:08:01 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/GMP/mrm

INVERSIONES SIETE SERVICIOS SPA EN LIQUIDACION

~~Av. Ciudad del Valle 941, of. 9005, Páramo Mayor 945, comuna de El Chuzumbá~~

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX DRMS Norte

Expediente

Luisa
Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente
por Luisa Jorquera
Cabello
Fecha: 2021.12.01
08:50:46 -03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.11.30
17:09:24 -03'00'